DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18722
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5411247

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de febrero de 2023	**HORA:**	9:40 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 9 A # 71 F - 01 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95740.24 Y: 91724.34		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Juan	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0024AOBR	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	290 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47076		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas,

deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Juan de la Localidad Usme, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 106 del 19 de agosto de 1986, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según el CT-5824 (2010), Concepto Técnico por movimientos en masa para un polígono que abarca algunos predios de los Desarrollos Yopal (El Pedregal), San Juan de Usme I Sector, San Juan de Usme II y III Sector y San Juan de Usme IV Sector de la Localidad de Usme, los predios situados al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, esto es, al costado nororiental del predio evaluado, corresponden a predios categorizados en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable y/o Alta Amenaza NO Urbanizable, dependiendo si estaban o no construidos al momento de la visita realizada para la elaboración del CT en comento, con recomendación de declaración como Suelos de Protección por Riesgo (ver Figuras 1 y 2). Para los predios categorizados en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable, en el CT-5824 se recomendó incluir las familias que los habitaban en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en zonas de Alto Riesgo NO Mitigable.

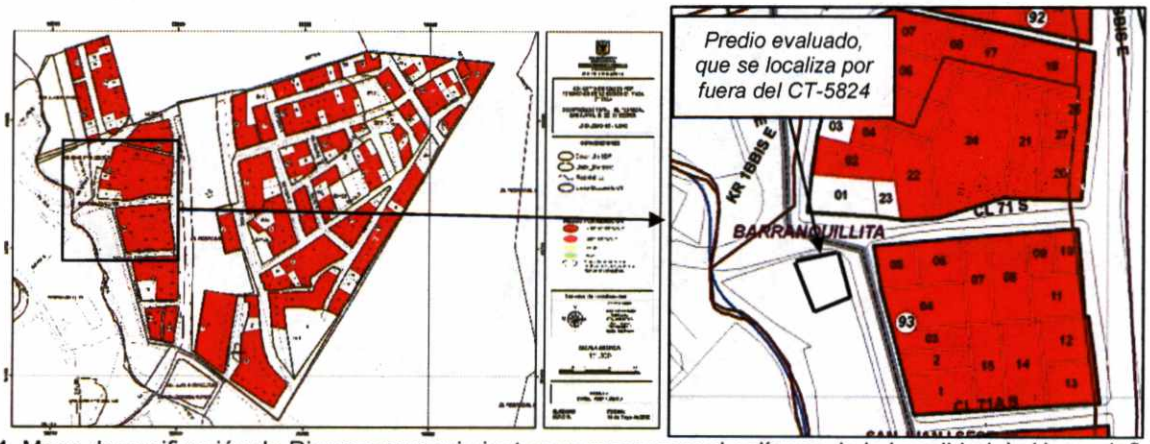


Figura 1. Mapa de zonificación de Riesgo por movimientos en masa para el polígono de la Localidad de Usme definido en el CT-5824. Tomada del CT-5824 (2010)

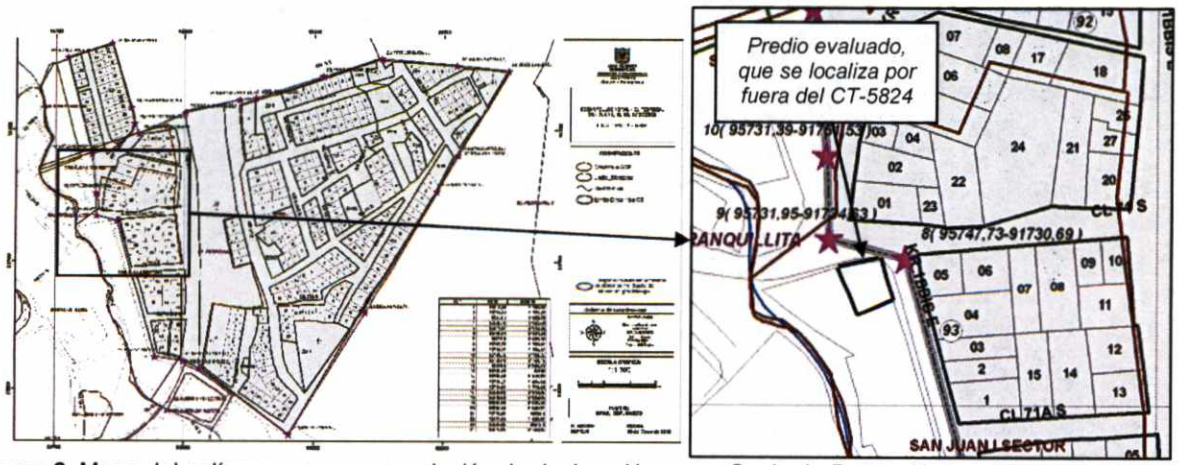


Figura 2. Mapa del polígono con recomendación de declaración como Suelo de Protección por Riesgo del CT-5824. Tomada del CT-5824 (2010)

Finalmente, según verificación realizada en el Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el predio evaluado se localiza dentro de la *"Ronda hídrica estimada de cuerpos hídricos naturales"* de la Quebrada Santa Librada, de la capa *"Estructura Ecológica Principal (Dec. 555 de 2021)"* (ver Figura 3).

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se muestra la localización del predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, y de la zona de ladera situada al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A.

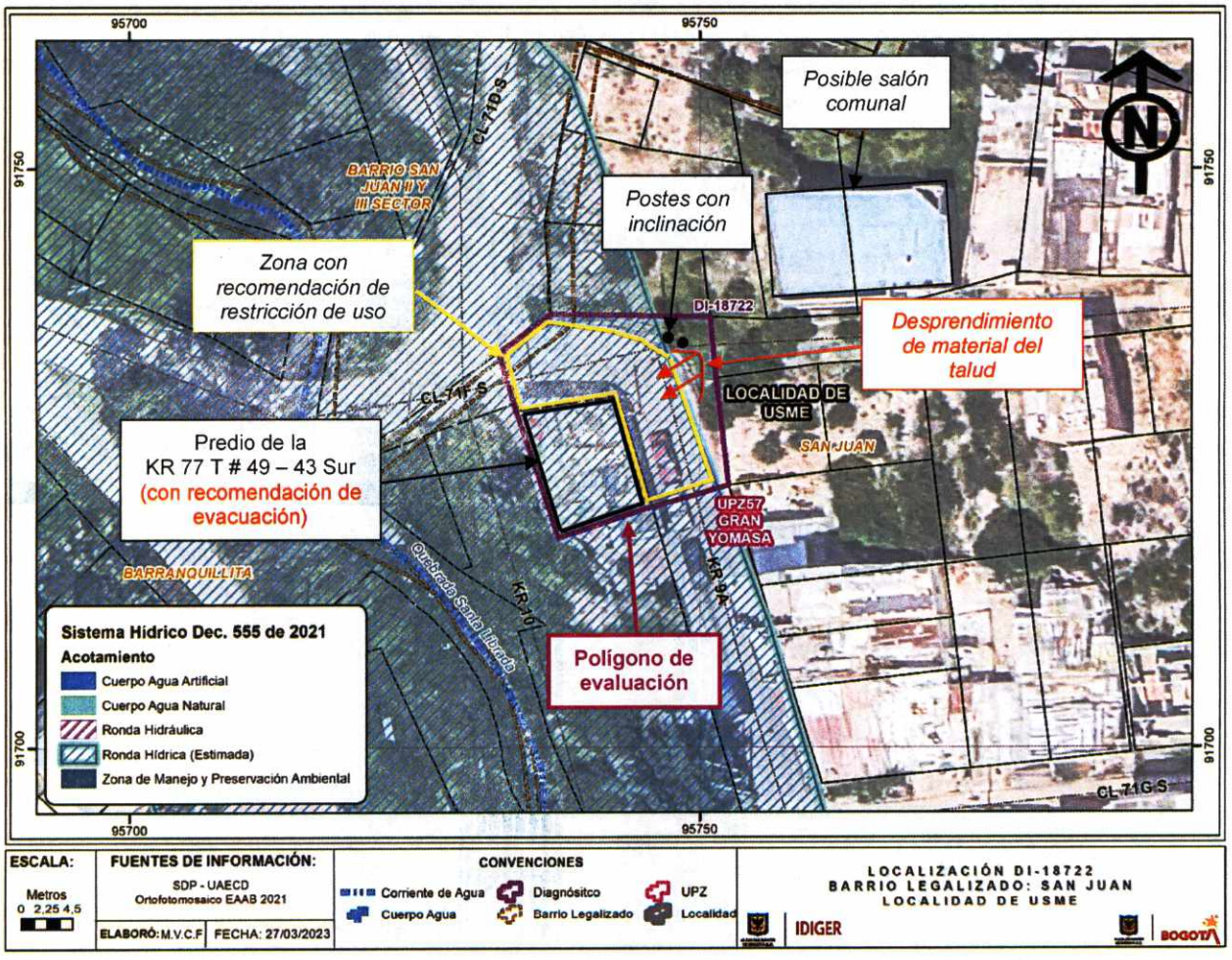


Figura 3. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 10 de febrero de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones, principalmente de uso residencial, hasta de 2 pisos.

la zona situada al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A corresponde a la Formación Usme superior, que se trata principalmente de intercalaciones de arcillolitas con intercalaciones esporádicas de arenisca cuarzo-feldespáticas y cuarzosa con matriz arcillosa tipo caolinita. Por otro lado, la zona donde se localiza el predio evaluado está conformada por la Formación Marichuela, que corresponde a depósitos de ladera tipo fluviotorrencial con matriz areno-limosa y limo arcillosas. En el sector evaluado predominan los procesos de meteorización principalmente sobre rocas de la Formación Usme superior y la acumulación de materiales aluviales que son altamente susceptibles a la erosión. Lo anterior evidencia la susceptibilidad del terreno a presentar desprendimientos de material de ladera. (Tomado del Concepto Técnico CT-5824).

En el predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur, ubicado al costado suroccidental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, se emplaza una vivienda de un nivel, construida posiblemente en mampostería simple con cubierta en tejas de zinc.

Al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, se sitúa una zona de ladera de pendiente alta con una altura de aproximadamente 6 m, y cobertura vegetal y arbustiva, que en su parte alta cuenta con algunas viviendas, posiblemente informales, construidas en material de recuperación, y con una edificación que según lo manifestado por la comunidad corresponde a un salón comunal. En la parte baja cuenta con un talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vía de la KR 9 A y algunos postes al parecer a cargo de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB y de ENEL CODENSA (ver Fotografía 1).

El evento de emergencia se activa por desprendimiento del material que conforma la parte baja de la ladera, cuyo material se deposita en el carril oriental de la vía de la KR 9 A, a la altura de la CL 71 F Sur, en un volumen cercano a 2 m^3. En proximidades a esta zona de desprendimiento se observan fugas de agua posiblemente desde las mangueras situadas sobre la ladera, que al parecer son utilizadas para el suministro de agua a las viviendas localizadas en la parte media y alta (ver Fotografías 2 y 3).

Se realiza inspección a la parte media de la ladera, no evidenciando daños o condiciones de inestabilidad tipo grietas de tracción, escarpes o hundimientos en el terreno que permitan advertir movimientos en masa activos, no obstante, como se ha mencionado previamente, en esta zona predominan procesos de meteorización y erosión sobre el terreno conformado principalmente por arcillolitas (ver Fotografía 2). Asimismo, se intenta realizar inspección a la parte alta de la ladera, específicamente a la edificación que la comunidad identifica como un salón comunal, sin embargo, por razones de seguridad, de la hora de atención de la emergencia y de visibilidad no es posible adelantar la respectiva revisión, sin embargo, desde la parte baja no se evidencian daños o condiciones de inestabilidad que puedan advertir riesgo inminente de colapso estructural o volcamiento de esta.

Finalmente, es importante resaltar que en la inspección realizada también se observa inclinación excesiva de los postes situados en la parte baja de la ladera, hacia la intersección vial de la KR 9 A con CL 71 F Sur y hacia el predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur (ver Fotografías 3 y 4), que podría estar asociada a los procesos de meteorización y erosión que predominan en esta zona, y que posiblemente generaron movimientos en masa en la parte baja de la ladera.

9. POSIBLES CAUSAS

- Condiciones de saturación de la parte baja de la ladera situada al costado nororiental de la intersección vial de la KR 9 A con CL 71 F Sur, causada posiblemente por fugas o escapes en las redes de mangueras utilizadas posiblemente para el suministro de agua por parte de la comunidad que habita sobre la ladera.

- Características morfológicas de la ladera y las propiedades intrínsecas del material que la conforma.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Zona de ladera situada al costado nororiental de la CL 71 F Sur con KR 9 A, de sur a norte



Fotografía 2. Muestra de mangueras situadas sobre la ladera, utilizadas posiblemente para el suministro de agua para las viviendas allí localizadas



Fotografía 3. Desprendimiento del material que conforma la parte baja de la ladera, vista de norte a sur



Fotografía 4. Muestra de inclinación excesiva de los postes situados en la parte baja de la ladera, hacia el predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 9 A # 71 F - 01 Sur	Posiblemente mampostería simple	Residencial	Leves desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Desprendimiento del material que conforma la parte baja de la ladera situada al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, que se deposita sobre el carril oriental de esta intersección.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y posible aumento en los desprendimientos del material que conforma la parte baja de la ladera situada al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, que se continuaría depositando sobre el carril oriental de esta intersección.

- Es posible que se presente volcamiento total de los postes ubicados en la parte baja de la ladera situada al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, que podrían caer sobre todo el ancho de esta intersección y/o sobre la vivienda emplazada en el predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la ladera situada al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, Barrio San Juan, Localidad Usme.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, mediante el Formato No. 9745.

- Se da recomendación de restricción de uso de la intersección vial, incluyendo andenes, de la CL 71 F Sur con KR 9 A, Barrio San Juan, Localidad Usme, a todo lo ancho y en una longitud de aproximadamente 20 m, mediante el Formato No. 9746.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5411247

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9745	10/02/2023	María Elda González	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur
9746	10/02/2023	Alcaldía Local de Usme	Recomendación de restricción de uso de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- En la zona de ladera evaluada, situada al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, Barrio San Juan, Localidad Usme, no se observan condiciones de inestabilidad que indiquen condiciones de riesgo inminente de manera general a la infraestructura del sector. Sin embargo, como se menciona en el Concepto Técnico CT-5824, Los suelos presentes en la zona, son altamente susceptibles a la ocurrencia de procesos de meteorización y erosión que pueden originar cambios a esta condición en el corto o mediano plazo.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el posible volcamiento y caída sobre esta, de los postes situados en la parte baja de la ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A. Asimismo, es importante resaltar que, como se ha mencionado previamente, en la zona de ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A predominan procesos de meteorización y erosión sobre el terreno conformado principalmente por arcillolitas, lo que genera alta susceptibilidad del terreno a presentar desprendimientos de material.

- La funcionalidad de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, incluyendo andenes, Barrio San Juan, Localidad Usme, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el posible volcamiento y caída sobre esta, de los postes situados en la parte baja de la ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A. Asimismo, es importante resaltar que, como se ha mencionado previamente, en la zona de ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A predominan procesos de meteorización y erosión sobre el terreno conformado principalmente por arcillolitas, lo que genera alta susceptibilidad del terreno a presentar desprendimientos de material.

- Según verificación realizada en el Visor Geográfico Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, se localiza dentro de la *"Ronda hídrica estimada de cuerpos hídricos naturales"* de la Quebrada Santa Librada, de la capa *"Estructura Ecológica Principal (Dec. 555 de 2021)"*.

- Al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, se sitúa una zona de ladera de pendiente alta, que, según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica y Predial del IDIGER – SIG Predial, corresponde a predios categorizados mediante el CT-5824 (2010), Concepto Técnico por movimientos en masa para un polígono que abarca algunos predios de los Desarrollos Yopal (El Pedregal), San Juan de Usme I Sector, San Juan de Usme II y III Sector y San Juan de Usme IV Sector, en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable y/o Alta Amenaza NO Urbanizable, dependiendo si estaban o no construidos al momento de la visita realizada para la elaboración del CT en comento. En este sentido, es importante resaltar que, como se ha mencionado en el CT-5824, en la zona de ladera que se localiza al costado

nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A predominan procesos de meteorización y erosión sobre el terreno conformado principalmente por arcillolitas, lo que genera alta susceptibilidad del terreno a presentar desprendimientos de material.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y/o a la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, incluyendo andenes, Barrio San Juan, Localidad Usme, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los postes situados en la parte baja de la ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A y de la ladera.

- Considerando que en el numeral 2 del Artículo 387 - *Adecuación de zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable* del Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, se indica que las entidades encargadas del manejo y administración de estos predios deben implementar medidas para la recuperación y rehabilitación de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, se recomienda implementar acciones de estabilización y/o contención de la zona de ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, Barrio San Juan, Localidad Usme, teniendo en cuenta que los predios de esta zona de ladera han sido categorizados en el Concepto Técnico CT-5824 en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable y/o de Alta Amenaza NO Urbanizable por movimientos en masa, cuyas familias que habitaban algunas de las viviendas allí emplazadas actualmente cuentan con procesos en curso en el Programa de Reasentamiento de familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, con el propósito de evitar los riesgos asociados de que se continúen presentando desprendimientos del material que conforma esta ladera que podría continuar afectando, entre otros espacios, la infraestructura civil aledaña y el predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 *"Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones"*, adelantar las acciones necesarias con la Ley 9 de 1989 y demás normas relacionadas, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y/o que han sido declaradas como Suelos de Protección por Riesgo, no sean ocupadas nuevamente, como son algunas de las viviendas situadas en la ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, Barrio San Juan, Localidad Usme. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, realizar el correspondiente control urbanístico e identificar y retirar las conexiones erradas y las redes hidráulicas informales que se encuentran sobre la ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, Barrio San Juan, Localidad Usme, con el objetivo de eliminar los aportes de estas aguas sobre la ladera, y así minimizar la probabilidad de que se generen nuevos fenómenos de remoción en masa o desprendimientos en el sector. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Caja de la Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, agilizar los procesos de reasentamiento que actualmente se encuentran en curso sobre los predios existentes en la ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, Barrio San Juan, Localidad Usme. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A las compañías ENEL CODENSA y Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB, desde sus respectivas competencias, adelantar las correspondientes actividades verificación de estabilidad y mantenimiento, y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados en los postes a su cargo que se sitúan en la parte baja de la ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, Barrio San Juan, Localidad Usme. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Debido a que por razones de seguridad, de la hora de atención de la emergencia y de visibilidad, no fue posible adelantar la respectiva inspección en la parte alta de la ladera que se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la CL 71 F Sur con KR 9 A, Barrio San Juan, Localidad Usme, se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias de control urbanístico, adelantar la respectiva verificación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la ladera y de las construcciones allí situadas, haciendo énfasis en la edificación que es conocida por la comunidad del sector como el salón comunal, y adelantar las acciones a que haya lugar para evitar los correspondientes riesgos asociados, teniendo en cuenta que los predios de esta zona fueron categorizados mediante el CT-5824 (2010), Concepto Técnico por movimientos en masa para un polígono que abarca algunos predios de los Desarrollos Yopal (El Pedregal), San Juan de Usme I Sector, San Juan de Usme II y III Sector y San Juan de Usme IV Sector, en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable y/o Alta Amenaza NO Urbanizable, dependiendo si estaban o no construidos al momento de la visita realizada para la elaboración del CT en comento.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, teniendo en cuenta que en el Artículo 61 del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* se define el área de protección o conservación aferente de los cuerpos hídricos, emitir un pronunciamiento directamente al responsable y/o responsables del predio de la KR 9 A # 71 F - 01 Sur, Barrio San Juan, Localidad Usme, sobre si el predio evaluado se localiza dentro del área de protección o conservación aferente de la Quebrada Santa Librada, sobre los condicionamientos y/o restricciones al uso del suelo establecidos para el sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático